



Competencia Desleal. Aspectos prácticos

Elena F Pérez Carrillo

2016



Prácticas comerciales desleales

“Recoger sin haber plantado”

R Callmann - Harvard Law Review, 1942

Disciplina jurídica mercantil, con relevancia multidisciplinar o transversal

- ▶ Influencia armonizadora de la normativa de la Unión Europea
- ▶ Relacionado con la Defensa de la Competencia
- ▶ Relacionado con la Protección de los consumidores y usuarios
 - ▶ Artículo 51 de Constitución Española, los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios
 - ▶ Condiciones generales en contratos con consumidores, (personas físicas o jurídicas que adquieren, utilizan o disfrutan bienes y servicios como destinatarios finales).
 - ▶ Clausulas abusivas, con normas generales de lo que debe entenderse por cláusula abusiva, y enuncia una lista de cláusulas concretas que son abusivas.
- ▶ Relacionado con el derecho procesal y administrativo
- ▶ Aspectos internacionales y de contratación internacional
- ▶ Aspectos económicos, sociales, sociológicos

Competencia desleal- Publicidad desleal. Relaciones

Dados los contenidos de este curso se subrayan las siguientes relaciones (Derecho español)

- Art 1.- LGP.- La *publicidad se rige por LGP, LCD y normas específicas en publicidad*
- Art 3.- LGP.- Es ilícita la *publicidad engañosa, la publicidad desleal y la publicidad agresiva* que tendrán el carácter de actos de competencia desleal en los términos de la LCD
- Art 6.1 LGP.-Las acciones frente a la publicidad ilícita son, con carácter general, las de la LCD
- Art 1 LCD.- Objeto de la Ley: *protección de todos los que intervienen en el mercado y a tal fin establece los actos de competencia desleal, incluida la publicidad ilícita*
- Art 18 LCD.- La publicidad ilícita es desleal a efectos de esta ley
- Art 32.1 y ss. LCD y Art 6 LGP Acciones CD y Publicidad ilícita

Protección frente a la competencia desleal. Aspectos prácticos

► Sujetos protegidos

- Consumidores
- Competidores: comerciantes, empresarios
- Cualquiera con interés legítimo

► Modos y vías

- Reclamación o queja personal y directa ante el "desleal"
- Apoyo en organizaciones privadas (locales, regionales, nacionales, internacionales)
 - De control publicitario
 - De protección de consumidores
- Reclamación judicial (nacional, internacional)
 - Individual
 - Colectiva

Organizaciones privadas: autocontrol

- ▶ Reclamaciones contra anuncios concretos / Resolución de controversias
- ▶ Consumidores y asociaciones de consumidores (de forma **gratuita**), y empresas pueden **presentar una reclamación** contra publicidad que vulnera las normas de buenas prácticas.
 - ▶ El Jurado, (expertos independientes), resuelve *extrajudicialmente*,
 - ▶ Cuando el Jurado de la Publicidad de Autocontrol considera que se han vulnerado las normas (códigos éticos o la legislación vigente) **se solicita la modificación o cese de las campañas al anunciante o medio reclamado.**
- ▶ **Redacción de Códigos éticos de Autocontrol:**
 - ▶ **Código de Conducta Publicitaria** basado en el Código Internacional de Prácticas Publicitarias de la Cámara Internacional de Comercio (*ICC International Code of Advertising Practice*) y en sus *principios básicos de veracidad, legalidad, honestidad y lealtad de las comunicaciones comerciales.*
 - ▶ **Código Ético de Comercio Electrónico y Publicidad Interactiva** (*Confianza Online*): Protección consumidor. Abarca comunicaciones comerciales en internet, y otros medios electrónicos, y protección de datos personal.
- ▶ **Miembro de European Advertising Standards Alliance (EASA)**

- :: Autocontrol
- :: Qué hacemos
- :: Basics about Autocontrol
-
- :: Reclamaciones
 - Quién puede reclamar
 - Sobre qué se puede reclamar
 - Cómo reclamar
 - Reclama online
 - Quién las resuelve
 - Casos resueltos
- :: Asesoramiento y consultas
- :: Revisa tus cookies
- :: Recupera tu dominio
-
- :: Sala de Prensa
- :: Agenda
- :: Guía Práctica
- :: Preguntas frecuentes
-
- :: Autorregulación en Europa
- :: Autorregulación en Internet
-
- :: Hazte socio
- :: Hazte suscriptor
- :: Contacta
-



Miembro de:



RECLAMACIONES

RECLAMA ON-LINE

Para el correcto funcionamiento de esta página, en Internet Explorer 8, debe activarse la compatibilidad pulsando el icono que se encuentra en la barra de direcciones. 

Importante: No se admitirán aquellas reclamaciones que hayan sido resueltas o estén en tramitación en los Tribunales de Justicia o en la Administración.

Asimismo, la presentación de una demanda ante los tribunales de cualquier anuncio que esté siendo objeto de reclamación ante el Jurado, supondrá la paralización inmediata del procedimiento ante Autocontrol.

Datos del reclamante :

Nombre o razón social: *

NIF o documento equivalente: *

Dirección Postal: *

Ciudad: *

Código Postal: *

Provincia: *

País:

Teléfono de contacto: *

Fax:

E-mail de contacto: *

[siguiente](#)



Asociaciones y organizaciones de consumidores. Ejemplos

- ▶ OCU.- <http://www.ocu.org/>
- ▶ Faqua.- <http://www.facua.org/>
- ▶ CEACCU.- <http://www.ceaccu.org/sobre-ceaccu/>
- ▶ ADICAE.- <http://adicae.net/>
- ▶ Etc

- ▶ Información
- ▶ Asesoría
- ▶ Ayuda en resolución extrajudicial
- ▶ Legitimación para interponer acciones colectivas



Resolución y sector público (administrativo, arbitral, judicial)

- Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición
- Autoridades y Oficinas Autonómicas
- Oficinas municipales (ayuntamientos)
- **Tribunales de Justicia**



Acción de declaración de la deslealtad (artículo 32.1 LCD)

- ▶ El perjudicado solicita una declaración al juzgado de
 - ▶ **Constatación de la comisión de un acto de competencia desleal y la proclamación judicial de que el acto examinado constituye un acto de competencia desleal.**
 - ▶ Que el acto de competencia desleal objeto de la acción se **haya realizado efectivamente** o bien que **sea de inminente realización** .
- ▶ No se reconoce expresamente la pretensión de una declaración de carácter negativo, esto es, de que un determinado acto no constituye un acto de competencia desleal. Se aplica LEC y doctrinas TC



Acción de declaración de la deslealtad (artículo 32.1 LCD)

- Posibilidades:

- Ejercicio acumulado con el resto de las acciones, o

- Ejercicio independiente

- Requisitos:

- Que persista la deslealtad

- Que no persista, sin que se hayan causado daños o perjuicios

- Puede ir acompañada de publicación de sentencia

Acción de cesación / prohibición / de prohibición si no se ha iniciado

► Objetivos

- Cesación en sentido estricto
- Prohibición de reiteración (cuando ya se haya cesado)
- Prohibición de iniciación, preventiva

Acción de remoción de efectos

- Eliminar los efectos que subsisten en el tiempo
- Restituir la situación al efecto anterior a los hechos desleales
- No hay un catálogo concreto de acciones u omisiones desleales
- Demandantes SI deben especificar en su *petitum*:
 - *Especificar los efectos que deban ser eliminados*
 - *Medidas para proceder a tal eliminación*

Acción de rectificación de informaciones incorrectas o falsas

- ▶ Obliga al autor de la conducta desleal a desplegar una campaña de signo contrario y análoga intensidad a la primeramente realizada, reconociendo las inexactitudes o falacias reconocidas con anterioridad
 - ▶ Corregir los efectos sociales o psicológicos de la competencia desleal o de la publicidad ilícita
 - ▶ Publicidad correctora o aclaratoria
- ▶ Se obliga a realizar una campaña contraria al acto desleal, reconociendo las falsedades o errores. "Publicidad correctiva" o "efectos aclaratorios"

Efectos adicionales de sentencias estimatorias (1-4)

- ▶ El Tribunal puede acordar, con cargo al demandado
 - ▶ Publicación total o parcial de la sentencia
 - ▶ Declaración rectificadora cuando los efectos puedan prolongarse en el tiempo

Acción de resarcimiento de daños y perjuicios.-

- ▶ Presupuestos
 - ▶ Lesión patrimonial (daño emergente o lucro cesante)
 - ▶ Actuación del actor con dolo o culpa
 - ▶ Nexo de causalidad entre la actuación y as consecuencias derivadas
 - ▶ Daño (emergente): minoración de la clientela, daño en la imagen, etc.
 - ▶ Lucro cesante
 - ▶ Perjuicio real, efectivo, actual, evaluable económicamente
 - ▶ **Dolo o culpa del agente**

Enriquecimiento injusto

- Resarcir las ganancias dejadas de percibir
- Carácter subsidiario
- Existe una ventaja patrimonial del demandado con el correspondiente empobrecimiento del demandante
- Conexión entre enriquecimiento y empobrecimiento
- Falta causa lícita del empobrecimiento
- Condena pecuniaria (no consiste en que entre en el patrimonio lo que salió), (resarcimiento en equivalente)
- **(Deslealtad ampara derecho de exclusiva)**

Legitimación.-Activa. Demandantes

- ▶ Titulares de derechos subjetivos o interés legítimo
- ▶ Otros sujetos. Asociaciones de consumidores. INC. Ministerio Fiscal .- Art 33 LCD
 - ▶ Y en publicidad por utilizar de forma vejatoria o discriminatoria la imagen de la mujer
 - ▶ Delegación del gobierno para la violencia de género
 - ▶ Instituto de la mujer o equivalente autonómico
 - ▶ Asociaciones para la defensa de la mujer (sin ánimo de lucro y sin asociados con ánimo de lucro)
 - ▶ Ministerio Fiscal.- Art 6.2 LGP

Legitimación.-Pasiva.- Demandados

- Quien haya realizado u ordenado, la deslealtad, o que haya participado en su comisión (Art 34 LCD)
- Si la conducta desleal la realizan trabajadores o colaboradores, las acciones 32.1 LCD se dirigen contra el principal
- Acciones de resarcimiento y de enriquecimiento (1903 Cci)



Códigos de Conducta

- ▶ Frente a códigos de conducta que recomienden, fomenten, o impulsen deslealtades: cesación y rectificación
 - ▶ Previamente se pide al responsable del código la cesación o la rectificación (Art 38 LCD)
- ▶ Cuando la acción sea por incumplimiento de compromisos asumidos por Códigos de conducta (Art 5.2 LCD)
 - ▶ Se insta previamente la cesación o rectificación ante el órgano de control del Código, de los que estén públicamente adheridos



Diligencias preliminares 36 LCD

- Objetivo.- colaboración judicial para entablar el pleito
- Practicas de comprobación de hechos que sean objetivamente indispensables para entablar la demanda con éxito
- Se sustancian según LP

Procedimiento (Acciones Art 32 LCD)

Juicio verbal: 249.4 LEC. Juicio Ordinario

- Excepciones: 250 LEC juicio verbal
 - Reclamaciones > 6.000€
 - Acción de cesación en defensa de los intereses colectivos y difusos de los consumidores y usuarios

- Competencia y procedimiento
 - Art 86.2.ter.2ª) Competencia juzgados de lo mercantil
 - Apelación: Audiencia provincial
 - Casación: TS
 - Recurso extraordinario por infracción procesal.- Tribunal Superior de Justicia- Art 468 y ss LEC-
 - Tribunal del domicilio de establecimiento>domicilio>residencia demandado. Si no es en territorio español, tribunal donde se realice la deslealtad o donde se produzcan sus efectos, a juicio del demandante

- Prueba.
 - 217.4 LEC. Corresponde al demandado la carga de la prueba de la exactitud y veracidad de las indicaciones y manifestaciones realizadas y de los datos materiales que la publicidad expresa, respectivamente
 - 217.7 LEC El tribunal debe tener presente la disponibilidad y la facilidad probatoria de las partes del litigio

- Acumulación de acciones (71 LEC).- Se discuten todas en un procedimiento y en una sentencia. Las acciones no deben ser incompatibles entre si, o bien, han de subordinarse

Prescripción 35 LCD

- ▶ Transcurso de 1 año desde el momento en el que pudieron ejercitarse y el legitimado tuvo conocimiento de la persona que actuó con deslealtad. 3 años desde que finaliza la conducta
- ▶ En materia de protección de intereses colectivos y difusos de los consumidores, Art 56 TRLGDCU- generalmente no prescriben-.

Ejemplo 1.-

- ▶ Abren un nuevo almacén supermercado en León. A dos manzanas de Almacenes ATO, de antiguo establecimiento en la Ciudad. Ato SL reparte folletos publicitarios señalando:

“¿Qué un “nuevo” te ofrece barato, prefieres Más- ATO”

- ▶ ¿Será desleal esta conducta?
- ▶ ¿Quién puede reclamar?
- ▶ ¿Ante quien ?
- ▶ ¿Procedimiento?

Ejemplo 2.-

- ▶ Abren un nuevo almacén supermercado en León. A dos manzanas de Almacenes ATO, de antiguo establecimiento en la Ciudad. Ato SL reparte folletos publicitarios señalando:

Porque valoras la lealtad, porque deseas fidelidad, exígela a tu esposa, a la hora de la compra.

Almacenes ATO, desde siempre.

- ▶ ¿Será desleal esta conducta?
- ▶ ¿Quién puede reclamar?
- ▶ ¿Ante quien ?
- ▶ ¿Procedimiento?

Ejemplo 3.-

- *Tapicerías Roma, SA es una empresa implantada en Galicia desde hace 16 años. Su plantilla está compuesta por expertos tapiceros. Utiliza los mejores materiales en sus trabajos. Cuenta con el mayor reconocimiento de los consumidores. Ha recibido varios premios como mejor tapicero de España*
 - *Un competidor, Rosa SA., de reciente implantación, visto el éxito de Roma SA, con trabajadores poco experimentados, sin premios utiliza el siguiente reclamo en sus establecimientos.-*
 - **RO** (**MA**-s premiados).
 - **RO** (**MA**-s experimentados)
- ¿Será desleal esta conducta?
- ¿Quién puede reclamar?
- ¿Ante quien ?
- ¿Procedimiento?

Ejemplo 4.-

Alberto Quindós, de Puebla, viaja a España por turismo, alojándose con su familia de Vigo. Adquiere una cubertería en PacoSA. Se le indica que es de plata y se ofrece a buen precio por no disponer el vendedor más que de 10 ejemplares que está en liquidación. Al regresar a Puebla verifica que la cubertería está fabricada en acero con una cobertura de alpaca en algunas piezas.

- ¿Será desleal esta conducta?
- ¿Quién puede reclamar?
- ¿Ante quien ?
- ¿Procedimiento?



Preguntas y comentarios

- ▶ *Verifiquemos a la luz de los ejercicios sugeridos*
- ▶ Debate

Muchas gracias